

EXpte. N° 0516-063/2017.-

RESOLUCIÓN N° 1093 ISPTyV.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2023

VISTO:

El Expte N° 0516-063/2017 iniciado por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy s/ Aprobación de plano de mensura de fracción, unificación y loteo, Parcela 7, 8 y 1359, manzana 722, sección 20, circunscripción 1, Padrones A- 89250, 89251 y 107789- BARRIO ALTO COMEDERO-DPTO. DR. MANUEL BELGRANO. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDAS Y URBANISMO DE JUJUY- (Ing. P.Bellomo) y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dictado la Resolución N° 543-IVUJ-17 se dispuso donar las superficies destinadas a espacios verdes, edificios públicos, calles y ochavas que surgen del plano de mensura, unificación y fraccionamiento de los predios correspondientes al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy

Que habiéndose dictado la Resolución N° 199-SOTyV disponiéndose la aprobación del plano de mensura, unificación y loteo y habiéndose omitido consignar la aceptación por parte del Estado Provincial de las superficies destinadas a ochavas, espacios verdes, edificios públicos y calles de conformidad con lo dispuesto por parte del Artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, el plano de mensura y loteo de referencia cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Fraccionamiento de Suelo y con las normas prácticas vigentes en la materia.

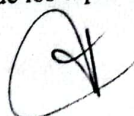
Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación de los espacios destinados a edificios públicos por un total de 481,07 mts², espacios verdes por un total de 536,00 mts², calles por un total de 6.246,43 mts² y ochavas por un total de 48,03 mts² que surgen del plano de mensura, fracción, unificación y loteo del inmueble individualizado Parcela 7, 8 y 1359, manzana 722, sección 20, circunscripción 1, Padrones A- 89250, 89251 y 107789- B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de propiedad del Estado Provincial según dominio inscripto en la Matricula A-65899,65900 y 83400 y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio del Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles se tomará razón de los espacios destinados al uso público que surgieran del plano de





///...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **1093** -ISPTyV

aprobado por Resolución N° 199-SOTyV-18, conforme exigencias de la Ley 6099/18 de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


CARLOS GERARDO PANICI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA